

Documento firmado por:	Santander,
ADOLFO CASADO ARANSOLO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IES JOSE MARIA PEREDA)	21/07/2025 16:46

Documento firmado por:	Santander,
ADOLFO CASADO ARANSOLO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IES JOSE MARIA PEREDA)	21/07/2025 16:46

ENTRADA

21/07/2025

63617

Libro de Registro General

Ayuntamiento de Santander

d0000098a316150fc7b07e906d07102eg

f0000098a33611097ed07e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

B.- Como justificación del 100% del proyecto por el cual se ha concedido la subvención, deberá presentar, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización del proyecto, la siguiente documentación:

1.- **Memoria** de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. La memoria deberá contener datos de participación, distribución de actividades, resultados obtenidos, objetivos alcanzados, recursos materiales y humanos empleados, publicidad y difusión realizada y todos aquellos datos que se consideren de interés., debiendo aportar documentación probatoria de tales acciones.

2.- **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

2.1. **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado el evento subvencionado, con indicación del emisor (razón social y NIF para entidades jurídicas; nombre, apellido y DNI para personas físicas) importe recibido y fecha de abono, debiendo adjuntar comprobante de ingresos.

2.2. **Relación clasificada de los gastos de la actividad, que se correspondan con el total del presupuesto presentado para el desarrollo del proyecto.** Junto con la relación se aportarán los documentos de gasto y facturas justificativas, que deberán acompañarse de los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago. Los mismos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el presente documento.

El BENEFICIARIO se obliga a custodiar la documentación justificativa original detallada en las relaciones de gastos y de aportarla cuando sea requerida por el IMD-AYUNTAMIENTO para la revisión y control de la justificación de la subvención, y en su caso, por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas para las actuaciones de control que corresponda.

Para la correcta presentación de la documentación, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria de subvención, disponiendo de poderes suficientes de presentación en el ámbito de esta actuación, deberá disponer del Certificado de representación jurídica y será quien realizará la presentación efectiva de la documentación.
- b) Sólo se pueden presentar ficheros en formato PDF. No se admiten archivos presentados en formato zip, ni cualquier otro formato que no permita generar firma electrónica.
- c) El tamaño máximo de la documentación aportada no debe exceder de 15 MB. En el caso de que la solicitud, escrito o comunicación incluya documentación anexa que supere estos límites, se deberán realizar sucesivas presentaciones con el resto de documentación, que deberán estar numeradas correlativamente, indicando la referencia al número de registro obtenido para la primea presentación y el proyecto subvencionado.

La presentación de la documentación justificativa se realizará, de conformidad con el artículo 14 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, **a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander** ,[https://sede.santander.es/tramites/justificarsubvención](https://sede.santander.es/tramites/justificarsubvencion), o de cualquier Administración Pública.

1. GASTOS SUBVENCIONABLES

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	19/07/2025 12:13

Documento firmado por:	Santander,
ADOLFO CASADO ARANSOLO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IES JOSE MARIA PEREDA)	21/07/2025 16:46

Documento firmado por:	Santander,
ADOLFO CASADO ARANSOLO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IES JOSE MARIA PEREDA)	21/07/2025 16:46

Documento firmado por:	Santander,
ADOLFO CASADO ARANSOLO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IES JOSE MARIA PEREDA)	21/07/2025 16:46

ENTRADA

21/07/2025

63617

Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander

d0000098a316150fc7b07e906d07102eg

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

f0000098a33611097ed07e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

subvencionado si están directamente relacionados con el evento subvencionado y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución del mismo.

Estos gastos igualmente deberán justificarse a través de facturas o recibos y justificantes de pago bancario y deberán estar obligatoriamente expedidos a nombre de la entidad bancaria, deberán contener:

a) Número y, en su caso, serie.

b) Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del expedidor como del destinatario (en este caso el beneficiario de la subvención), número de identificación fiscal y domicilio fiscal del expedidor de la entidad.

c) Descripción de la operación y contraprestación total.

d) Lugar y fecha de su emisión. Firma y sello del expedidor.

e) Recibo de pago del preceptor, extendido igualmente a nombre de la entidad, en caso de pago al contado.

f) La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo de celebración de proyecto.

No se aceptarán las facturas que no cumplan los requisitos indicados arriba y tampoco se considerarán válidas a efectos de la justificación las facturas emitidas a persona jurídica distinta de la entidad beneficiaria de la subvención.

De conformidad con el artículo 32.8 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto, a efectos de justificación de la subvención, no considerará subvencionable el IVA y tan solo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA.

De igual forma no se admitirán como gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, o gastos de procedimientos judicial, así como de naturaleza indemnizatoria.

ACREDITACIONES DE PAGO.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. No se aceptarán aquellos documentos de pago que no permitan identificar claramente el gasto del proyecto al que corresponden. Formas de pago:

a) Transferencia bancaria: Método de pago recomendado. Para su acreditación se debe aportar algunos de los siguientes documentos:

• Resguardo del banco de la orden de transferencia o de la notificación de domiciliación realizada.

• Extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada. Se recomienda que esté sellada por la entidad bancaria, aunque no es infrecuente que se nieguen a ello.

• Certificado original emitido por la entidad bancaria que contenga:

- El titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia o adeudo.

Documento firmado por:

GEMA IGUAL ORTIZ

Cargo:

Presidenta del Consejo Rector del IMD

Santander,

19/07/2025 12:13

Documento firmado por:

ADOLFO CASADO ARANSOLO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IES JOSE MARIA PEREDA)

Santander,

21/07/2025 16:46

ENTRADA

21/07/2025

63617

Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander

d0000098a316150fc7b07e906d7102eg

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

f0000098a33611097ed07e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

- El ordenante de la transferencia o adeudo
- El beneficiario, que debe coincidir con el emisor de la factura.
- El concepto por el que se realiza la transferencia.
- El importe y la fecha de la operación.

b) Pago con tarjeta: Debiendo aportar extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta. Deberá, en caso de necesidad, ir acompañado de documento, emitido por la entidad bancaria, que acredite la relación de los distintos pagos que incluye el cargo en la cuenta del pago con tarjeta. El extracto de la cuenta puede sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, el beneficiario, la fecha y el importe pagado con la tarjeta.

No se admitirán pagos mediante tarjetas que no estén a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, ni siquiera a nombre de personas físicas como el presidente, secretario, etc.

c) Pago mediante cheque nominativo o pagaré: La entidad debe aportar copia del talón nominativo (cheque/pagaré) y copia del extracto bancario que acredita el cargo.

d) Pago en efectivo: En ningún caso el pago en efectivo puede superar los 1.000 euros según viene recogido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. A efectos del cálculo de este límite, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes. Igualmente se deberá aportar recibí del pago en efectivo o indicación similar, datos identificativos del cobrador que deberá coincidir con el emisor de la factura, número y fecha de la factura a la que corresponde el pago, fecha de cobro, así como extracto de la cuenta donde figure la retirada de efectivo.

Si el justificante de pago agrupa varias facturas en una remesa de transferencias, deberá estar acompañado de un documento que acredite una relación de las mismas. El gasto debe marcarse por el beneficiario para su mejor identificación. En la remesa de transferencias se incluirá, en la primera página, la página donde figure el gasto o gastos seleccionados y en la última página, el importe total de la transferencia, ha de coincidir con el justificante de pago por transferencia bancaria.

En el caso de facturas pagadas conjuntamente con otras no referidas al proyecto, la justificación del pago se realiza siempre mediante la aportación del correspondiente extracto bancario acompañado de uno de los siguientes documentos: Relación emitida por el Banco de los pagos realizados u Orden de pago de la empresa sellada por el Banco.

El incumplimiento de esta cláusula constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos recibidos, sin perjuicio de las siguientes responsabilidades a que hubiere lugar.

6.- DURACIÓN. -

El presente convenio se celebra para el desarrollo de una actividad concreta y determinada, que se detalla en el Anexo de Condiciones Especiales, la cual se desarrollará, conforme al proyecto presentado. Por lo que se considerará agotada y finalizada con el cumplimiento de la actividad convenida.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	19/07/2025 12:13

Documento firmado por:	Santander,
ADOLFO CASADO ARANSOLO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IES JOSÉ MARÍA PEREDA)	21/07/2025 16:46

Documento firmado por:	Santander,
ADOLFO CASADO ARANSOLO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IES JOSE MARIA PEREDA)	21/07/2025 16:46

ENTRADA												
21/07/2025	63617	Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander										
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER  d0000098a316150fc7b07e906d07102eg   Y en prueba de conformidad, firman el presente documento <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>19/07/2025 12:13</td></tr></table> <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>ADOLFO CASADO ARANSOLO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IES JOSE MARIA PEREDA)</td><td>21/07/2025 16:46</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	19/07/2025 12:13	Documento firmado por:	Santander,	ADOLFO CASADO ARANSOLO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IES JOSE MARIA PEREDA)	21/07/2025 16:46
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,										
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	19/07/2025 12:13										
Documento firmado por:	Santander,											
ADOLFO CASADO ARANSOLO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IES JOSE MARIA PEREDA)	21/07/2025 16:46											

Documento firmado por:	Santander,
ADOLFO CASADO ARANSOLO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IES JOSE MARIA PEREDA)	21/07/2025 16:46

Documento firmado por:	Santander,
ADOLFO CASADO ARANSOLO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IES JOSE MARIA PEREDA)	21/07/2025 16:46

ENTRADA

21/07/2025

63617

Libro de Registro General

Ayuntamiento de Santander

d0000098a316150fc7b07e90b07102eg

f0000098a33611097ed07e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?entidad=SANTANDER>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?entidad=SANTANDER>

El BENEFICIARIO se obliga bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social, Seguridad y Salud en el trabajo y cualesquiera otras de carácter general, conforme lo previsto por la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/97 de 17 de enero por el que se regula el Reglamento de Servicios de Prevención, el R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, así como disposiciones concordantes.

El BENEFICIARIO deberá dar la adecuada publicidad del carácter público del proyecto subvencionado.

El BENEFICIARIO deberá dar visibilidad y contribuir al posicionamiento de Santander como destino de eventos deportivos. Para ello, los logotipos de Santander Ciudad e Instituto Municipal de Deportes de Santander estarán presentes en todo el material promocional del proyecto, insertándolos en todos los soportes que se utilicen, paneles de prensa, carteles anunciadores, fondos de escenario, banderolas, etc. De la misma forma estarán presentes en todas las publicaciones que se editen con este motivo, folletos, flyers, tarjetas, banners en la Web, etc. y en todas las acciones y actuaciones de promoción que se lleven a cabo.

El IMD-AYUNTAMIENTO participará en los actos de presentación y ruedas de prensa del proyecto/evento subvencionado, y en los protocolarios derivados del mismo, figurando en todo el plan de medios de comunicación programados al efecto.

El IMD-AYUNTAMIENTO queda autorizado para elaborar todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación como colaborador institucional del proyecto. De igual modo, podrá utilizar el logotipo en su publicidad.

4.- CONDICIONES DE USO DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE NUMANCIA. -

El IMD-AYUNTAMIENTO cederá gratuitamente al BENEFICIAIRIO el Pabellón Municipal de Numancia para las Competiciones Oficiales y entrenamientos del Equipo Lafuente Pereda Primera División Estatal Masculina Liga Regular, Grupo B durante la temporada 2024/2025, quedando sujeto a los siguientes términos:

a. Es de obligado cumplimiento que durante la vigencia de este convenio que el BENEFICIARIO mantenga su sede social en Santander, así como disputar todos los encuentros correspondientes a su participación en la competición, como equipo local, en instalaciones deportivas ubicadas en el municipio.
Cualquier alteración o modificación relacionada con este apartado, sin autorización expresa por el IMD-AYUNTAMIENTO, podrá dar lugar a la revisión y/o revocación del presente convenio.

b. A efectos de planificar otras actividades y/o eventos programados por el propio IMDAYUNTAMIENTO, el BENEFICIARIO deberá solicitar oficialmente la reserva de la instalación, adjuntando el calendario de la temporada en un plazo máximo de siete días desde que el mismo sea aprobado por la federación correspondiente. Los días y horarios de entrenamientos serán los estipulados por el Instituto Municipal de Deportes, pudiendo establecerse un número máximo y mínimo de horas semanales.

c. Con objeto de no perjudicar el resto de actividades que se desarrollen en la instalación, los cambios de horario de competición, entrenamiento, y los partidos aplazados que se jueguen entre semana deberán ser solicitados oficialmente al Instituto Municipal de Deportes con un mínimo de 24 horas antes, y su aceptación precisará de autorización expresa por parte del Instituto Municipal de Deportes, quedando sujeta a la programación prevista.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	19/07/2025 12:13

Documento firmado por:	Santander,
ADOLFO CASADO ARANSOLO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IES JOSE MARIA PEREDA)	21/07/2025 16:46

ENTRADA

21/07/2025

63617

Libro de Registro General

Ayuntamiento de Santander

d0000098a316150fc7b07e90607102eg

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

f0000098a33611097ed07e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

d. Cualquier otro cambio que no sea notificado, en los términos establecidos en los y autorizado expresamente por el IMD-AYUNTAMIENTO no dará derecho al BENEFICIARIO a utilizar la instalación.

e. El IMD-AYUNTAMIENTO se reserva el derecho a modificar los días y horarios concedidos en su momento, si, con motivo de un acontecimiento de interés para el municipio o por otras causas debidamente justificadas, fuera necesario el uso de la instalación deportiva. En el supuesto de que en alguna ocasión coincida con otra actividad y/o evento, que por sus características o condiciones resultara imposible aplazar, el IMD-AYUNTAMIENTO se compromete a ceder otra instalación.

f. En las jornadas de competición el BENEFICIARIO podrá realizar con anterioridad o posteriormente al encuentro, otras actuaciones de tipo cultural, lúdico o deportivo, previa solicitud oficial al Instituto Municipal de Deportes con un mínimo de 48 horas de antelación, cuya autorización precisará autorización expresa por parte del Instituto Municipal de Deportes, quedando sujeta a la programación prevista.

g. Igualmente, en los encuentros que sean retransmitidos por TV deberá comunicarlo por escrito oficialmente al Instituto Municipal de Deportes un mínimo de 48 horas de antelación de las necesidades previstas.

h. Asimismo, en los supuestos de otro tipo de promoción no indicada en el Anexo se deberá solicitar oficialmente al Instituto Municipal de Deportes con un mínimo de 24 horas antes, y su aceptación precisará de autorización expresa por parte del Instituto Municipal de Deportes, quedando sujeta a la programación prevista.

i. No se permite utilizar el espacio asignado para fines diferentes a los establecidos en este convenio, ni por otras categorías inferiores del Club, otras personas o colectivos distintos a los que han sido autorizados.

j. El BENEFICIARIO se compromete a mantener y garantizar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos y materiales que se utilicen, siguiendo las indicaciones del personal del IMD-AYUNTAMIENTO. Si se produjesen desperfecto se hará responsable de su reparación o de la reposición del material original.

k. El depósito de materiales será en precario no haciéndose el IMD-AYUNTAMIENTO no responsable de pérdida, robo, hurto, uso indebido o deterioro de los mismos.

l. El BENEFICIARIO mantendrá indemne al IMD-AYUNTAMIENTO, procurando de su cuenta y riesgo la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros durante la ocupación, entrenamiento o competición oficial. Deberá suscribir obligatoriamente un Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes.

m. Todo el personal que se precise durante el desarrollo de la competición oficial, entrenamientos u otros eventos que pudieran llevarse a cabo, incluyendo los servicios de seguridad, control de accesos, y asistencia sanitaria, correrá a cargo del BENEFICIARIO. Debiendo cumplir asimismo con los requisitos exigidos por la Legislación laboral vigente.

n. El BENEFICIARIO, será responsable de la aplicación y el cumplimiento de: La Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de productos del tabaco. Adoptando las medidas que a tal efecto sean necesarias durante el desarrollo de la actividad en el espacio cedido.

o. El BENEFICIARIO se obliga bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social, Seguridad y Salud en el trabajo y cualesquiera otras de carácter general, conforme lo previsto por la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/97 de 17 de enero por el que se regula el Reglamento de Servicios de Prevención, el R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, así como disposiciones concordantes.

Documento firmado por:

CARGO:

Santander,

GEMA IGUAL ORTIZ

Presidenta del Consejo Rector del IMD

19/07/2025 12:13

Documento firmado por:

Santander,

ADOLFO CASADO ARANSOLO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IES JOSÉ MARÍA PEREDA)

21/07/2025 16:46

Documento firmado por:	Santander,
ADOLFO CASADO ARANSOLO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IES JOSE MARIA PEREDA)	21/07/2025 16:46